



REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
DEPARTAMENTO EDUCACIÓN  
ABOGADO

RECTIFICA DECRETO QUE INDICA.

DECRETO EXENTO N° 6627

19 NOV. 2019

Parral,

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
2. Que el Artículo 62 de la Ley 19.880, que dice relación con la aclaración del acto administrativo, que en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.
3. El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior que aprueba el traspaso de la Administración de la Educación Pública Comunal a las Municipalidades.
4. Lo establecido en el Estatuto Administrativo Municipal, Ley 18.883.
5. La Convención de los Derechos del Niño, promulgada por Decreto Supremo N° 830 de fecha 27/09/1990, emitido por Ministerio de Relaciones Exteriores.
6. Lo establecido en el Estatuto Docente, Ley N° 19.070.

DECRETO:

1.- RECTIFIQUESE, la parte resolutive del Decreto exento N° 6427 de fecha 08 de Noviembre del 2019.

Donde dice:

*"II. DESÍGNESE, a la luz de lo anterior, como Investigador a Don PATRICIO ADOLFO FAÚNDEZ CONTRERAS, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED] Coordinador Comunal de Programa PIE del Departamento de Administración de Educación Municipal."*

Debe decir:

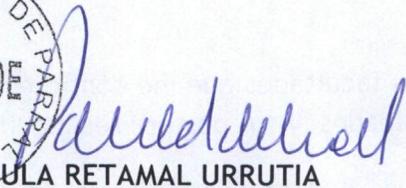
*"II. DESÍGNESE, a la luz de lo anterior, como Investigador a Don PATRICIO ADOLFO FAÚNDEZ GUZMÁN, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED], Coordinador Comunal de Programa PIE del Departamento de Administración de Educación Municipal."*

2.- ESTABLÉZCASE, que en lo demás se mantiene inalterable el Decreto Exento antes aludido, teniéndose presente la rectificación parte integrante de este para todos los efectos legales.

3.- TÓMESE NOTA, del contenido de este Acto Administrativo, por la Sra. Secretaria Municipal o por quien la subrogue, al margen del Decreto Exento N° 6427 de fecha 08 de Noviembre del 2019, mencionado anteriormente, y consígnese esta modificación en el registro correspondiente en la página Web Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
  
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
  
PAULA RETAMAL URRUTIA  
ALCALDESA

PRU/PMH/ARC/MRV/mrv

DISTRIBUCION:

1.- Partes D.A.E.M. Parral.- 2.- Seccion adm. y Finanzas D.A.E.M. Parral.- 3.- Abogado D.A.E.M. Parral.- 4.- Ilustre Municipalidad Parral.- 5.- Adquisiciones DAEM Parral.

